

Número 2819

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 217/1991 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Valera López y Martina Zamora Noguera, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de mayo próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.360.000 pesetas la finca número 6.910 y de 4.180.000 pesetas el tipo de la finca número 5.859.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de junio próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de julio próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta

Finca número 5.859, inscrita al libro 79, folio 244, inscripción cuarta.

Finca número 6.910, inscrita al tomo 60, folio 26.

Dado en Cartagena a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2809

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
DE CARTAGENA**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 150/1992, instado por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra Pedro García Álamo y M^a del Carmen López Soler, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 5 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, anunciándola con veintidós días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 4 de junio y hora de las once de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señalará para la tercera el próximo día 2 de julio y hora de las once y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

— Que el tipo de subasta es el de tres millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4^a del art. 13 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

— Que las cargas anteriores y los preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Vivienda situada en la urbanización denominada actualmente Los Jardines, situada en Los Barreiros, diputación de San Antonio Abad,